

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

MÓSTOLES

URBANISMO

La Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el 27 de junio de 2013, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente el documento del Plan de Sectorización de la Plataforma Logística y Equipamiento Complementario en Móstoles (Madrid) que se ajusta al Avance aprobado y que incluye sus determinaciones propias, con las condiciones establecidas en el informe técnico que se reproducen a continuación y no se consideran sustanciales:

- Se debe ajustar el aprovechamiento del ámbito en función de la superficie computable de 847.698 metros cuadrados y el aprovechamiento de 0,24 u. a/m², resultando 203.447,52 u. a.
- Se deberán aportar los informes sectoriales bien en forma de ajuste o ratificación de los ya emitidos, elaborándose por el equipo redactor una memoria de cumplimiento, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, previamente a su aprobación provisional.
- Se incorporará informe del responsable económico municipal, en cumplimiento del artículo 15.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo sobre el Plan de Viabilidad y Sostenibilidad Económica.
- Se deberá constituir una Entidad Colaboradora de Conservación que se responsabilizará del mantenimiento de la Plataforma en el lugar del Consorcio Puerta del Atlántico.
- Corregir en el plano PSI-03, en el cuadro de leyenda de Usos Globales, donde dice “Terciario Logístico”, debe decir, de acuerdo con el punto 3.1.3 “Uso Global” de la Memoria y 4.1.4 “Determinaciones de Uso” de la Normativa urbanística del Plan de Sectorización, debe decir “Plataforma Logística y Equipamiento Complementario”.

Segundo.—Someter a información pública durante un mes, durante el cual se podrá consultar el documento en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Independencia, número 12, sexta planta, y simultáneamente requerir todos los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

Tercero.—Una vez completado el trámite anterior, el documento se remitirá a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a los efectos de la emisión del informe definitivo de análisis ambiental, y a cuantos organismos corresponda según la legislación sectorial.

Cuarto.—Publicar esta aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos previstos en el artículo 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, con notificación del acuerdo a los interesados.

Quinto.—Aprobar la tramitación conjunta del documento de Plan Parcial de este ámbito, de acuerdo con el artículo 58.2 de la Ley 9/2001, para que sea sometido a la aprobación inicial por el órgano competente del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local.

Asimismo, en orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en:

- a) En los tablones de edictos de la Casa Consistorial y de las Juntas de Distrito y, en su caso, de los organismos autónomos.
- b) En la web municipal.

Sexto.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de



Madrid, se procederá a la tramitación simultánea del Plan Parcial correspondiente y su aprobación por el órgano municipal competente.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de julio de 2013, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Admitir a trámite la solicitud y aprobación inicial del documento del Plan Parcial Plataforma Logística y Equipamiento Complementario Puerta del Atlántico, previa incorporación del documento acreditativo de haber sido aprobado el Plan de Sectorización Plataforma Logística y Equipamiento Complementario Puerta del Atlántico.

Segundo.—Abrir el trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, con el simultáneo requerimiento de los informes sectoriales legalmente exigibles.

Móstoles, a 30 de julio de 2013.—El concejal-delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Jesús Pato Ballesteros.

(03/26.812/13)

